

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

00017616 ABR. 2014

Callao, 16 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 284-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de abril de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y,

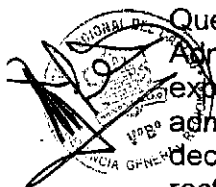
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000541, de fecha 25 de noviembre de 2013, se aprobó los montos pendientes de pago a favor de 09 pensionistas de la Dirección Regional de Educación del Callao, comprendidos dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 413-2013-EF/43.01, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han procedido a efectuar la revisión parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000541, de fecha 25 de noviembre de 2013, y de la información remitida observan que la suma total señalada difiere por S/. 5,000.00 con lo informado en el subtotal indicado en el Formato de Personal Beneficiario, en tal sentido devuelven los documentos originales, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000541, de fecha 25 de noviembre de 2013, se ha incurrido en un error material, por lo que es necesario su rectificación, indica que se ha subsanado el monto de la beneficiaria doña 'Avalos Carrera de Pajuelo Betty, establecido en el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000541, que reconoce los devengados del D.U. N° 037-94, donde por un error material se consignó la suma de S/. 54,490.26, debiendo ser S/. 59,490.26, tal como aparece en el Formato de Personal Beneficiario de D.U. N° 037-94. En consecuencia, también es necesario rectificar el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero, en el extremo referido a la suma de los montos consignados que es S/. 317,178.21, manteniendo lo demás que lo contiene;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ABR. 2014

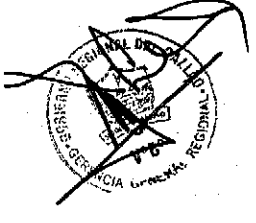
Estando lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;


SE RESUELVE:


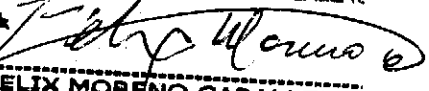
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000541, de fecha 25 de noviembre de 2013, al consignarse a la beneficiaria, doña Avalos Carrera de Pajuelo Betty, el monto de S/. 54,490.26, debiendo ser S/. 59,490.26. Asimismo, en el extremo referido a la suma de los montos consignados, dice S/. 312,178.21, debe decir S/. 317,178.21, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente en los demás que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMENSARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE